

encaje a fines de 1960 quedó conformada de la siguiente forma:

Encaje efectivo	Porcentaje
Billetes y Monedas	26,8
Depósitos en Banco Central	45,9
Bonos de Tesorería	17,8
Depósitos del Banco Central en bancos privados	2,2
Préstamos deducibles	7,3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Boletín Mensual, Banco Central, 1961

Es así como solo un 72,7% del encaje estaba enterado con recursos efectivos.

La abrupta caída en la inflación en 1960 provocó por otra parte que el costo real del crédito se empinara muy por encima de los niveles históricos. Este costo real (incluidos los impuestos) continuó la tendencia al alza iniciada en 1956, llegando a ser en un momento de un 33 % anual, con lo que los bancos vieron subir sus fondos disponibles por sobre lo normal. Pese a ello, no adoptaron iniciativas tendientes a reducir el costo nominal, mostrando su poca flexibilidad frente a las nuevas condiciones económicas. Por lo anterior, el Banco Central decidió reducir su tasa de descuento de 17 a 15 por ciento, y en octubre de 1960 se eliminó el impuesto de cifra de negocios de 22,5% sobre los cobros de intereses bancarios, que paradójicamente estaba destinada a suministrar fondos al Gobierno para la reparación de los daños causados por el terremoto. Esto último significó una rebaja de alrededor de 4 puntos en el costo real del crédito, en términos anuales.

El 30 de marzo de 1960 se promulgó el nuevo texto refundido y sistematizado de la Ley General de Bancos, la que continúa vigente hasta hoy (1984). Este hecho será tratado con mayor detalle en el capítulo siguiente, dejándolo por ahora sólo mencionado.

### 23. Cifras

A continuación se presentan las cifras correspondientes al desarrollo de las principales operaciones bancarias de los años

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
INSTITUTO DE ECONOMIA

LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LA  
HISTORIA ECONOMICA DE CHILE  
1811 - 1983

TOMO I

Tesis para optar al Título  
de Ingeniero Comercial con  
Mención en Economía

Robert J. Behrens Fuchs  
Santiago - Chile  
1985



taxativamente las atribuciones de los bancos hipotecarios. Se estableció que estos bancos podían otorgar préstamos con garantía prendaria o hipotecaria hasta un plazo máximo de 2 1/2 años; el cual era bastante corto y por consiguiente no permitió un real desarrollo de estas entidades, como veremos en los siguientes capítulos. Para los bancos comerciales el plazo máximo al que podían otorgar créditos se fijó en 1 año. Es así como el problema del financiamiento de largo plazo persistió para muchos sectores de la actividad nacional que no tenían acceso a los créditos de entidades fiscales, exceptuándose el sector de la construcción que con la creación del SINAP tuvo la posibilidad de contar con créditos hipotecarios en un momento de hasta 30 años plazo, como se describe en el capítulo siguiente.

## 2. Modificaciones a la Ley General de Bancos de 1960

La Ley General de Bancos de 1960 ha tenido variadas modificaciones desde que se dictó hasta 1983. Estos cambios se irán describiendo con mayor detalle en los capítulos siguientes, pero se listan aquí en orden cronológico las leyes que introdujeron estas modificaciones:

Modificaciones al D.F.L. Nro. 252  
y fechas de publicación en el Diario Oficial:

- 1.- D.F.L. Nro. 352, ( 6 de abril 1960).
- 2.- Ley Nro. 14.171, (26 de octubre 1960).
- 3.- Ley Nro. 14.572, (20 de mayo 1961).
- 4.- Ley Nro. 15.020, (21 de noviembre 1962).
- 5.- Ley Nro. 16.253, (19 de mayo 1965).
- 6.- Ley Nro. 16.324, (28 de septiembre 1965).
- 7.- Ley Nro. 16.735, ( 2 de enero 1968).
- 8.- Ley Nro. 17.236, (21 de noviembre 1969).
- 9.- Ley Nro. 17.271, ( 2 de enero 1970).
- 10.- Ley Nro. 17.382, ( 6 de noviembre 1970).
- 11.- Ley Nro. 17.399, ( 2 de enero 1971).
- 12.- D.L. Nro. 7, (19 de septiembre 1973).
- 13.- D.L. Nro. 748, (12 de noviembre 1974).
- 14.- D.L. Nro. 749, (13 de noviembre 1974).
- 15.- D.L. Nro. 818, (27 de diciembre 1974).
- 16.- D.L. Nro. 1.000, (28 de abril 1975).
- 17.- D.L. Nro. 1.097, (25 de julio 1975).

Este derogó los títulos I, II, y III del D.F.L. 252.

- 18.- D.L. Nro. 1.171, ( 5 de septiembre 1975).
- 19.- D.L. Nro. 1.638, (30 de diciembre 1976).
- 20.- D.L. Nro. 1.645, ( 3 de enero 1977).

(continúa)

- 21.- D.L. Nro. 1.847, ( 4 de julio 1977).
- 22.- D.L. Nro. 2.099, (13 de enero 1978).
- 23.- D.L. Nro. 3.345, (29 de abril 1980).
- 24.- D.L. Nro. 3.460, ( 5 de septiembre 1980).
- 25.- D.L. Nro. 3.581, (21 de enero 1981).
- 26.- Ley Nro. 18.010, (27 de junio 1981).
- 27.- Ley Nro. 18.022, (19 de agosto 1981).
- 28.- Ley Nro. 18.045, (22 de octubre 1981).
- 29.- Ley Nro. 18.046, (22 de octubre 1981).
- 30.- Ley Nro. 18.091, (30 de diciembre 1981).
- 31.- Ley Nro. 18.202, (14 de enero 1983).
- 32.- Ley Nro. 18.204, (17 de enero 1983).